



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0415/2018 II D.P.
MAYORÍA**

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE

**Urgente
Resolución**

Presente.-

El que suscribe, **GABRIEL ANGEL GARCÍA CANTÚ**, Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que confiere el Artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los diversos numerales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**, con el fin de Exhortar al Delegado en el Estado de Chihuahua de la Procuraduría General de la República, así como el Titular de la Fiscalía General del estado de Chihuahua, a fin de investigar el posible daño a la hacienda Pública por la cantidad de \$14,440,801.17 (catorce millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos un pesos 17/100 m.n.), señalando como probable responsable al C. **JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN**, quien fungió como presidente interino del H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, por el periodo de tres de diciembre de dos mil quince, al nueve de octubre de dos mil dieciséis, por las irregularidades existentes en el “Programa para el desarrollo de zonas prioritarias, techos fijos,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

correspondiente al año dos mil quince”. La presente solicitud se realiza al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recordar que un servidor público tiene la obligación de salvaguardar los principios de legalidad para tener un adecuado actuar dentro de la administración pública, apegándose a la ley y demás disposiciones administrativas de acuerdo a los principios de honradez que rigen los aspectos morales de la sociedad, lealtad en el desempeño de sus atribuciones y obligaciones, siempre por encima de los intereses personales, cuidando que los recursos encomendados se destinen única y exclusivamente al fin para el que fueron destinados, administrándolos con imparcialidad y eficiencia, esto en el estricto cumplimiento de las funciones que la propia ley le confieren, son mandamientos ético morales que todo servidor público debe tener en cuenta al asumir la posesión del cargo para el que fueron protestados.

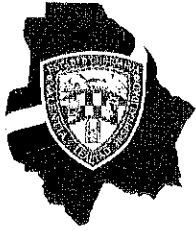
El Ciudadano **JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN**, quien fungiera como presidente interino del H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, por el periodo de tres de diciembre de dos mil quince, al nueve de octubre de dos mil dieciséis, desvió la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

cantidad de **\$14, 440,801.17** (catorce millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos un pesos 17/100 m.n.), cantidad proveniente del “Programa para el desarrollo de zonas prioritarias, techos fijos, correspondiente al año dos mil quince”, según datos aportados por **PATRICIA INÉS SALINAS VEGA**, Contralora Municipal quien en fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, informara de dichas irregularidades al Director de Responsabilidades de la Contraloría Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, remitiendo para ello el pliego de observaciones número PO316/2017, derivado de la auditoria número 15-0-20100-12-0287-06-007, realizada por la Auditoria Superior de la Federación, misma que surgiera en virtud de que la entidad fiscalizada no proporcionara información y documentación alguna con la que pueda solventar la irregularidad derivada del programa descrito, por lo que atendiendo el posible daño a la Hacienda Pública Federal, estimable en dinero se formula dicha observación.

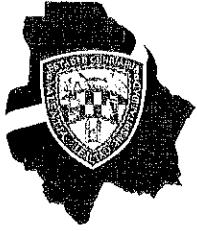
Sustentando lo anterior, además de los datos aportados por **OSCAR CHÁVEZ VALDEZ**, Contralor Municipal quien en fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, informara de dichas irregularidades al Director de Responsabilidades de la Contraloría Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, remitiendo para ello el pliego de observaciones número PO 225/2017, derivado de la auditoria número 15-0-20100-12-0287-06-005, realizada por la Auditoria Superior de la Federación, misma



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

que surgiera en virtud de que la entidad fiscalizada no proporcionara información y documentación alguna que acredite la solvatación de la irregularidad derivada del programa descrito, por lo que atendiendo el posible daño a la Hacienda Pública Federal, estimable en dinero se formula dicha observación, ello de acuerdo al programa para el desarrollo de zonas prioritarias, techos fijos.

Lo anterior en virtud de la facultad que tiene la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los poderes de la Unión y de los asistentes públicos federales. Por lo que derivado de la revisión y fiscalización a la cuenta pública correspondiente al año 2015, se comunicara al entonces Secretario de Desarrollo Social DR. JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA, la orden para practicar la auditoría número 287-DS, denominada “Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Techos Fijos”, ello con la finalidad de fiscalizar la gestión financiera para verificar los recursos asignados a dicho programa. Derivado de lo anterior se detecto un posible daño a la Hacienda Pública por la cantidad de **\$14, 440,801.17 (catorce millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos un pesos 17/100 m.n.)**, cantidad proveniente del **“Programa para el desarrollo de zonas prioritarias, techos fijos, correspondiente al año dos mil quince”**.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que la autoridad encargada de la procuración de justicia tanto Federal como Estatal, delimite la competencia y realice en ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales una indagatoria en torno a los hechos aquí expuestos, por lo que es necesario dar seguimiento al siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, respetuosamente se exhorta al **Delegado en el Estado de Chihuahua de la Procuraduría General de la República**, así como el **Titular de la Fiscalía General del estado de Chihuahua**, a fin de investigar el posible daño a la hacienda Pública por la cantidad de **\$14,440,801.17** (catorce millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos un pesos 17/100 m.n.), señalando como probable responsable al **C. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN**, quien fungió como presidente interino del **H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua**, por el periodo de tres de diciembre de dos mil quince, al nueve de octubre de dos mil dieciséis, por las irregularidades existentes en el “Programa para el desarrollo de zonas prioritarias, techos fijos, correspondiente al año dos mil quince”, para que con independencia de las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

responsabilidades administrativas, se ejercite la acción penal correspondiente en caso de advierte un delito de los hechos aquí expuestos.

Económico: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado, a 19 de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE:

DIP. GABRIEL ANGEL GARCÍA CANTÚ